



CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL,  
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**RESOLUCIÓN DE 10 DE ABRIL DE 2026, POR LA QUE SE MODIFICA LA FINANCIACIÓN DE LA ORDEN DES/37/2025, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS FINANCIADAS POR EL FEAGA (FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA) Y FEADER (FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL) INCLUIDAS EN LA SOLICITUD ÚNICA PARA EL AÑO 2026, Y SE RECOGEN LAS BASES APLICABLES A LAS MISMAS.**

Con fecha 12 de enero de 2026, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden DES/37/2025, de 22 de diciembre de 2025, por la que se convocan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2026 y las bases aplicables a las misma. Dicha Orden se elaboró mediante tramitación anticipada.

En el artículo 13.4 de dicha Orden se señala que la cuantía de las ayudas relacionadas en el punto 1 de este artículo 13, podrán ser ampliadas por resolución de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, publicada en los mismos medios que la convocatoria y antes de su resolución, siendo preciso en el caso de que el incremento de la financiación fuese con cargo a los fondos FEADER y del MAPA, certificado previo de la Autoridad Regional de Gestión de financiación en los términos previstos en la Disposición Adicional decimoctava, de la Ley 14/2006 de 14 octubre de Finanzas de Cantabria. Dicho incremento de la cuantía de la financiación no implicará la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo del plazo para resolver.

Respecto a la intervención 6503 SIGC, compromisos de gestión agroambiental en agricultura ecológica, señalar que se trata de una intervención con un peso relevante dentro de la planificación regional por su contribución a la consecución de los objetivos medioambientales que marca el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 en coherencia con la normativa comunitaria aplicable. Intervención que ha tenido una gran acogida por el sector, por lo que se ha considerado necesario para la campaña 2026 la creación de nuevos compromisos, dado que el importe estimado en su primera convocatoria resultó insuficiente para atender al número de solicitudes recibidas. Incremento de compromisos que además va a garantizar, no sólo el cumplimiento de los objetivos medioambientales planificados, también la ejecución de los fondos comunitarios destinados a esta intervención en los plazos previstos.

Visto que conforme se recoge en el artículo 13.2 de la Orden DES/37/2025, de 22 de diciembre, para la intervención de compromisos de gestión agroambiental en agricultura ecológica se estimó un importe de **1.015.238,20 €** íntegramente cofinanciado con fondos FEADER (65%) y fondos MAPA (35%), no existiendo fondos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto que, conforme al certificado de fondos expedido por la Autoridad Regional de Gestión, se dispone de fondos FEADER y del MAPA para incrementar el importe inicial estimado para la intervención de compromisos de gestión agroambiental en agricultura

Firma 1: **10/04/2026 - María Jesús Susinos Tarrero**  
**CONSEJERA-C. DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION**  
CSV: A0600Atr0ILLvLjMTWDwNLVeUmjJLYdAU3n8j





CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL,  
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ecológica en **150.000 €**, resultando un importe estimado **1.165.238,20 €**, que en este caso no supone incremento de la financiación de la Comunidad Autónoma.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre.

## RESUELVO

### **PRIMERO. Incrementar la financiación de la intervención 6503, compromisos de gestión agroambiental en agricultura ecológica.**

Para la intervención 6503 SIGC, compromisos de gestión de agroambiental en agricultura ecológica del punto 1.2 del artículo 13.1 de la Orden DES/37/2025, de 22 de diciembre, queda en un importe estimado de **1.165.238,20 €** con el siguiente reparto:

1.2.1. Ayudas a la agricultura ecológica un importe estimado de **110.500,00 €** de los que **71.825,00 €** son fondos FEADER (65%), **38.675,00 €** son fondos MAPA (35%).

1.2.2. Ayudas a la apicultura ecológica un importe estimado de **20.000,00 €** de los que **13.000,00 €** son fondos FEADER (65%), **7.000,00 €** son fondos MAPA (35%).

1.2.3. Ayudas a la ganadería ecológica un importe estimado de **1.034.738,20 €** de los que **672.579,83 €** son fondos FEADER (65%), **362.158,37 €** son fondos MAPA (35%).

### **SEGUNDO. Modificar la financiación de las ayudas de desarrollo rural.**

La financiación estimada para las ayudas de desarrollo rural de los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7, del artículo 13 de la Orden DES/37/2025, de 22 de diciembre, queda establecida conforme a las anualidades e importes siguientes:

Anualidad	Punto	FEADER	MAPA	CCAA	CCAA ADIC	TOTAL CCAA	TOTAL
2026	1.3.1	1.559.999,96	719.999,98	120.000,00		120.000,00	2.399.999,94
	1.3.2						
	Total 1.3	1.559.999,96	719.999,98	120.000,00		120.000,00	2.399.999,94
	1.5.1	975.000,05	450.000,02	75.000,00		75.000,00	1.500.000,07
	1.5.2						
	Total 1.5	975.000,05	450.000,02	75.000,00		75.000,00	1.500.000,07
	Total 1.6	200.000,00	0	107.692,31		107.692,31	307.692,31
<b>TOTAL 2026</b>	<b>1.3+1.5+1.6</b>	<b>2.735.000,01</b>	<b>1.170.000,00</b>	<b>302.692,31</b>		<b>302.692,31</b>	<b>4.207.692,32</b>
2027	1.1.1	800.000,00	369.230,77	61.538,46		61.538,46	1.230.769,23
	1.1.2				469.230,80	469.230,80	469.230,80
	Total 1.1	800.000,00	369.230,77	61.538,46	469.230,80	530.769,26	1.700.000,03
	1.2.1	71.825,00	38.675,00				110.500,00
	1.2.2	13.000,00	7.000,00				20.000,00
	1.2.3	672.579,83	362.158,37				1.034.738,20
	Total 1.2	757.404,83	407.833,37				1.165.238,20

Firma 1: **10/04/2026 - Maria Jesus Susinos Tarrero**  
**CONSEJERA-C. DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION**  
 CSV: A0600Atr0ILLvLjMTWDwNLVeUmjJLYdAU3n8j





CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL,  
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

	1.4.1	1.432.500,00	661.153,85	110.192,31		110.192,31	2.203.846,16
	1.4.2				2.996.153,84	2.996.153,84	2.996.153,84
	Total 1.4	1.432.500,00	661.153,85	110.192,31	2.996.153,84	3.106.346,15	5.200.000,00
	1.7.1	700.000,00	323.076,92	53.846,15		53.846,15	1.076.923,07
	1.7.2				423.077,00	423.077,00	423.077,00
	Total 1.7	700.000,00	323.076,92	53.846,15	423.077,00	476.923,15	1.500.000,07
<b>TOTAL 2027</b>	1.1+1.2+1.4+1.7	<b>3.689.904,83</b>	<b>1.761.294,91</b>	<b>225.576,92</b>	<b>3.888.461,64</b>	<b>4.114.038,56</b>	<b>9.565.238,30</b>
<b>TOTAL 2026-2027</b>	1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7	<b>6.424.904,84</b>	<b>2.931.294,91</b>	<b>528.269,23</b>	<b>3.888.461,64</b>	<b>4.416.730,87</b>	<b>13.772.930,62</b>

### TERCERO. Efectos.

Esta Resolución tendrá efecto en el momento de su publicación en el BOC.

*La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.*

Santander, a la fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**Fdo.: María Jesús Susinos Tarrero**

